



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso ACOSO LABORAL
Radicación 68081-31-05-002-2021-00266-00
Demandante JENNIFER HENITH GONZALEZ ARRIETA
Demandados COPACREDITO y SANDRA MILENA LOZA ARENAS

Obra en los archivos 25 y 26 del expediente digital memoriales remitidos por los apoderados de SANDRA MILENA LOZA ARENAS y COPACREDITO, en los que se deprecian se realice de manera virtual y a través del aplicativo Lifesize la diligencia programada para los días QUINCE (15), DIECISÉIS (16), DIECIESIETE (17), DIECIOCHO (18) y DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉ (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 A.M.), tal como en primera medida fue dispuesto.

Frente al punto, el Juzgado se atenderá a lo resuelto en precedencia mediante auto del 19 de abril de 2023 y que fuere publicado en el estado electrónico No. 038 del 20 de abril de 2023; obrante en el archivo 24 del expediente digital y por el cual se dispuso que la realización de la mentada diligencia en los mismos días y hora, se realizará de manera presencial y ello por cuanto se configura la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, los cuales hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

Siendo del caso aclarar, que el suscrito titular del Despacho realiza sus funciones laborales de manera presencial en la oficina dispuesta para tal fin, ubicada en el palacio de justicia de Barrancabermeja, en la cual, la experiencia ha enseñado que no es factible de ninguna manera y dada la calidad de la red y ancho de banda, realizar la audiencia por medios virtuales, presentándose problemas en la grabación, audio e intermitencia. Así las cosas, en aras de evitar tales circunstancias, se dispuso el cambio de modalidad a presencial, decisión que se sostendrá.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.**

RESUELVE

ATENERSE a lo resuelto en precedencia mediante auto del 19 de abril de 2023 y que fuere publicado en el estado electrónico No. 038 del 20 de abril de 2023; obrante en el archivo 24 del expediente digital y por el cual se dispuso la realización presencial de la audiencia de que trata la Ley 1010 de 2006 para los días QUINCE (15), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17), DIECIOCHO (18) y DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉ (2023) A PARTIR DE LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 A.M.), a

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 041 de fecha 02 de mayo de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aafdcf5cbd7462d60be7bfa3a08cbb02988e599900fb186af4044e0308ecf8a**

Documento generado en 30/04/2023 10:46:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>